



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1126

SANTIAGO, 28 JUN 2017

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP Nº1, de 31 de mayo de 2017; en la Resolución Exenta SS/Nº964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/Nº67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) El ingreso Nº7611, de 17 de mayo de 2017, por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD Limitada**", doña Carolina Baeza Correa, mediante el cual solicita la aprobación de un Director Técnico Suplente para su representada y la incorporación de tres nuevos profesionales a su cuerpo de evaluadores;
- 3) El Informe Técnico, de 23 de junio de 2017, de la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación, TM María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

- 1º Que, mediante el ingreso señalado en el Nº2) de los Vistos precedentes, se ha solicitado a esta Intendencia la aprobación de un Director Técnico Suplente para la entidad acreditadora antedicha, así como la incorporación de tres nuevos profesionales a su cuerpo de evaluadores;
- 2º Que, según consta en el Informe Técnico señalado en el Nº3) de esos mismos Vistos, la Unidad de Gestión en Acreditación ha concluido el análisis técnico de la solicitud relativa a la aprobación de un Director Técnico Suplente para la entidad acreditadora antes señalada, no así el análisis relativo a la solicitud de incorporación de los tres nuevos profesionales;
- 3º Que, en aplicación de los principios de oficialidad y celeridad que informan nuestros procedimientos, esta Intendencia procederá a desacumular la tramitación de las solicitudes antedichas, de modo que se emita pronunciamiento respecto de la que se

encuentra en estado de ser resuelta, quedando pendiente el pronunciamiento sobre las restantes, antes señaladas;

**4°** Que, así las cosas, al respecto, debe señalarse que el Informe Técnico indicado en el N°3) de los Vistos precedentes, constata que doña **Cecilia del Carmen Huaiquinao Vallejos, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°12.855.155-7, con N°68157 de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de salud de esta Superintendencia**, cumple con los requisitos con los requisitos previstos en el Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para la aprobación de los Directores Técnicos de las Entidades Acreditadoras, por lo que recomienda acoger la solicitud de aprobación de la profesional antedicha para desempeñarse como Directora Técnica Suplente de la entidad antes referida;

**5°** Que los antecedentes acompañados por la entidad respecto de la profesional señalada en el considerando precedente son auténticos y demuestran una vinculación jurídica suficiente para el ejercicio de las funciones de Directora Técnica;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

**1° DESACUMÚLASE** la tramitación de las peticiones contenidas en la presentación señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, de modo que por este acto se procederá a resolver la relativa a la aprobación de un Director Técnico Suplente para la entidad acreditadora "**ACREDITA SALUD Limitada**", quedando pendiente la tramitación de su solicitud de incorporación de tres nuevos profesionales a su cuerpo de evaluadores contenida en la presentación antes señalada.

**2° APRUÉBASE** como **Directora Técnica Suplente** de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD Limitada**" a doña **Cecilia del Carmen Huaiquinao Vallejos**, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°12.855.155-7, domiciliada en calle Central Oriente N°1314, casa E, en la comuna de La Florida, Santiago, Región Metropolitana.

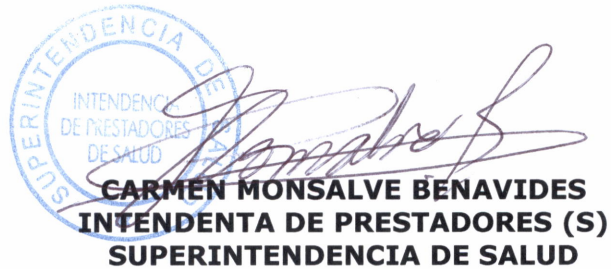
**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD Limitada**" mantiene, bajo el N°33, en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido de incorporar en ella a la Directora Técnica Suplente identificada en el numeral anterior.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la entidad señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/HOG**  
**Distribución:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA SALUD Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- TM Cecilia Carmona P., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Oficina de Partes
- Archivo